

Caso: 19-22-IN

Jueza constitucional: Claudia Salgado Levy

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. -Quito D.M., 22 de enero de 2026.

VISTOS: Conforme al sorteo automático realizado el 18 de marzo de 2025 y el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías y Control Constitucional (LOGJCC), **AVOCO** conocimiento de la causa **19-22-IN, acción pública de inconstitucionalidad**, presentada por Wilson Cornelio Torres Ríos, Juan Fernando Borja Vivero y Víctor Hugo Hidalgo Díaz, en sus respectivas calidades de presidente, secretario ejecutivo y secretario general de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador en contra de la Resolución RPC-SE-19-No. 055-2021 del Consejo de Educación Superior publicada en el Suplemento del Registro Oficial 506 de 30 de julio de 2021, la cual contiene el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.

En virtud de lo señalado y para continuar con la sustanciación de la causa, dispongo:

1. Poner en conocimiento de las partes la recepción del proceso y el contenido de la presente providencia.
2. Agregar al proceso el escrito presentado el 16 de mayo de 2022, mediante el cual Esteban Alejandro Torres Valencia, procurador del Consejo de Educación Superior, remitió su contestación a la demanda y los documentos relacionados con el origen de la norma impugnada.
3. Conforme el artículo 33 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional,¹ convocar a audiencia pública telemática el día **viernes 06 de febrero de 2026 a las 10:00 de la mañana**, en la cual se escuchará a las partes procesales, demás intervenientes y a los *amici curiae* que la jueza ponente considere oportuno escuchar en audiencia y que hayan cumplido con el registro pertinente. Para el efecto se observará lo siguiente:
 - a. La audiencia telemática se realizará a través de la plataforma digital Zoom. El acceso a la plataforma estará limitado a las personas antes indicadas y a los *amici curiae* que deseen participar de forma oral en la convocada audiencia.
 - b. Para su participación en la audiencia telemática, deberán registrarse en los correos electrónicos luis.chiriboga@cce.gob.ec y alfonso.rivadeneira@cce.gob.ec hasta las 16h30 del día miércoles 04 de febrero de 2026.

c. El día jueves 05 de febrero de 2026, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma, formato y desarrollo de la audiencia, a los correos electrónicos que los participantes hayan señalado.

d. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado no tendrán acceso a la plataforma digital y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar la transmisión de esta a través de la transmisión en vivo por el canal oficial de la Corte Constitucional del Ecuador en la plataforma YouTube, sin perjuicio de presentar sus argumentos y aportes por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.

4. Informar a las partes y demás intervenientes que, con el fin de garantizar su derecho de respuesta, pueden acceder a la demanda y demás escritos que se presenten en la causa a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional.

5. Recordar a las partes procesales que, **de no haberlo hecho**, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y cualquier escrito o documentación deberá ser remitida a través de la ventanilla física o a través del sistema SACC del sitio web de la Corte Constitucional.

6. Designar a Luis Miguel Chiriboga Heredia, como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. **-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado electrónicamente
Claudia Salgado Levy
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 22 de enero de 2026.

Documento firmado electrónicamente
Luis Miguel Chiriboga Heredia
ACTUARIO